

Resolución Gerencial Regional


Arequipa, 24 de Diciembre del 2014

Visto el oficio N° 261 -2014-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED de fecha 15 de Setiembre del 2014 del Centro de Prevención y Control de Emergencias y desastres –Defensa Nacional de la Dirección de la Epidemiología en la que solicita la aprobación del “Plan de Operaciones frente a Emergencias y desastres 2014-2015”




CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el literal b) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece como una de las funciones de la Oficina General de Defensa Nacional el proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos para la defensa nacional y gestión del riesgo en el Sector Salud;



Que, por Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa publicada el 14 de mayo del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, por Ordenanza Regional N° 044 – Arequipa dada el diecisiete de marzo del 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus órganos desconcentrados;

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, ha propuesto para su aprobación el documento “Plan de Operaciones frente a Emergencias y Desastres 2014-2015” el cual tiene por finalidad proteger la vida y salud de las personas en las zonas en riesgo en la región Arequipa;

Que, estando a lo propuesto por la Coordinación de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de "Plan de Operaciones frente a Emergencias y Desastres 2014-2015", el cual consta de 10 numerales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR, al Director Técnico de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a la Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres –Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento.

ARTICULO TERCERO –RESPONSABILIZAR, a los directores de Hospitales: Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche así como los Directores de las Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión a tomar las previsiones correspondientes, con el propósito de evitar y mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

ARTICULO CUARTO –ENCARGAR, a la Oficina ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Dirección de Epidemiología, Hospital Honorio Delgado, Hospital Goyeneche, Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Hugo Rojas Flores

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud